



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 126/23

VISTO:

El TEA A-01-00008355-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Agustín Lyonnet, (D.N.I N° 33.959.760), para realización de las tareas detalladas por la mentada Dirección General en su Informe 245/23, a partir del 1° de abril de 2023 y por el plazo de nueve (9) meses, por un monto total de pesos un millón quinientos treinta mil (\$ 1.530.000.-). A tal fin, se agregaron los antecedentes de la persona propuesta (v. Adjunto 39157/23).

Que la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la CACRMP incorporó un proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Lic. Agustín Lyonnet (D.N.I N° 33.959.760) (v. Adjunto 39254/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.4.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 40433/23).

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 16/2023.

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio observar las prescripciones del “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” -aprobado por la Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Lic. Agustín Lyonnet (D.N.I. N° 33.959.760), por la suma de pesos un millón quinientos treinta mil (\$ 1.530.000.-) totales, a partir del 1° de abril de 2023 y por el plazo de nueve (9) meses.

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione el perfeccionamiento del contrato pertinente en los términos que aquí se aprobarán -cuya suscripción se delega en el Titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público-, propicie el cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al Lic. Agustín Lyonnet y requiera los datos necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de

la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 y la Ley N° 1.903 (ambas texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Agustín Lyonnet (D.N.I N° 33.959.760), para la sensibilización de altas autoridades de la CACRMP, la evaluación de los procesos de auditoría interna y la formación de quienes integran la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, para la sensibilización, diseño y acompañamiento de dos procesos del Ministerio Público Tutelar y la realización de auditorías internas de los procesos de las Direcciones Generales de Gestión Legal y Técnica y de Auditoría del Ministerio Público y de Oficina de Recursos Humanos de la CACRMP y aquéllos de Compras y Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal, a partir del 1º de abril de 2023 y por el plazo de nueve (9) meses, por un monto total de pesos un millón quinientos treinta mil (\$ 1.530.000) totales.

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Lic. Agustín Lyonnet (D.N.I N° 33.959.760), que como Adjunto 39254/23 forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione el perfeccionamiento del contrato aprobado precedentemente, propicie el cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera los datos del Lic. Agustín Lyonnet, para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4º: Delégase en el titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público la suscripción del referido contrato.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que -por su intermedio- se comunique por correo oficial a los titulares de la Dirección General de

Planificación y Gestión de Calidad y de la Oficina Técnica de Enlace, ambas de la CACRMP, ésta última para la registración correspondiente. Remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 3° de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese

RES. SAGyP N° 126/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

